

ESTADO No. 174**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 19 de diciembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	18-12-2023	AUT-911-1530	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 15823, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.: NO APROBAR FBM ANUAL 2018. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20149	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA VIEJITO	18-12-2023	AUT-911-1531	Una vez verificado el expediente digital del título minero 20149, SE APRUEBA el Formato Básico Minero anual de 2018. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10030492 del 21/NOV/2023

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-14581	C.I. SAN PANCRACTIO S.A.S	18-12-2023	AUT-911-1532	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. MA6-14581, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACTIO S.A.S: INFORMAR : al titular minero que La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004513 expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta 15 de mayo de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. INFORMAR : en la plataforma de ANNA MINERIA se evidencia que hay otra tarea con radicado No 83255-0 y Evento 496794 del 13 de octubre de 2023, que ampara el título hasta el 15 de mayo de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10023X	AGM DESARROLLOS SAS	18-12-2023	AUT-911-1533	Una vez verificado el expediente digital del título minero QER-10023X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14296424 del 29/NOV/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GER-122	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S., G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A.S.	18-12-2023	AUT-911-1534	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GER-122, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S., G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A.S. : NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2019.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19465	ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO	18-12-2023	AUT-911-1535	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 19465, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2022, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 19465, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	18-12-2023	AUT-911-1536	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 15823, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.: NO APROBAR FBM anual 2021 dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 15823, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término

						improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA	18-12-2023	AUT-911-1537	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KIT-14461, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA: NO APROBAR Formato Básico Minero anual 2021 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada se recomienda REQUERIR al titular corregir o/o modificar el Formato Básico Minero Anual 2021. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No KIT-14461, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-14581	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	18-12-2023	AUT-911-1538	Una vez verificado el expediente digital del título minero MA6-14581, NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. MA6-14581, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma ANNA Minería las correcciones y/o modificaciones a la póliza minero ambiental No. 75-73-



						101004790 expedida por Seguros del estado SA, con una vigencia hasta 15 de mayo de 2024 y un valor asegurado de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.170.450), presentada en ANNA Minería con radicado No 83255-0 y Evento 496794 del 13 de octubre de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 13802306 del 05/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS SAS	18-12-2023	AUT-911-1539	Una vez verificado el expediente digital del título minero 16550, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 16550, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma ANNA Minería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14425949 del12/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C2	APC AGREGADOS LTDA	18-12-2023	590	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429C2, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. 10429C2 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que actualice el plan de emergencias teniendo en cuenta que la última fecha de actualización fue el 4 de abril de 2018, lo cual será verificado en la próxima visita, por lo que fue tipificado con el código SHM 05 de la matriz de no conformidades dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 026 del 29 de noviembre de 2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue un plan de mejoramiento con el correspondiente registro fotográfico que acredite el cumplimiento de los correctivos a las oficinas del Punto de Atención Regional-PAR Cartagena donde subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. 10429C2 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con no la conformidad código SHM-22 “Ausencia o deficiencia en la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa.” de la matriz de no conformidades dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 026 del 29 de noviembre de 2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue un plan de mejoramiento con el correspondiente registro fotográfico que acredite el cumplimiento de los correctivos a las oficinas del Punto de Atención Regional-PAR Cartagena donde subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. 10429C2 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe técnico donde de cumplimiento a las medidas indicada en el numeral 7 del informe de visita No 026 del 29 de noviembre de 2023.
-----	-----------------------	---------	--------------------	------------	-----	--



						<table><tr><td>Instalar señalización frente de explotación, velocidad máxima, zona de derrumbe límites del título minero</td><td>15</td></tr><tr><td>Presentar evidencias de la implementación del plan de emergencias</td><td>15</td></tr><tr><td>Presentar plano de riesgos actualizado</td><td>15</td></tr></table> REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. 10429C2 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con no realización de actividades mineras de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 026 del 29 de noviembre de 2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue un plan de mejoramiento con el correspondiente registro fotográfico que acredite el cumplimiento de los correctivos a las oficinas del Punto de Atención Regional-PAR Cartagena donde subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR que la instrucción técnica establecida en el numeral 8.1 del Informe de visita No 026 del 29 de noviembre de 2023 en lo relacionado al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, se evidencian avances en el cumplimiento de la obligación. Por lo cual se conmina a dar cumplimiento estricto del requerimiento. INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada el día 24 de noviembre de 2023 contentivo del título minero No. 10429C2, fue emitido el Informe de visita No. 026 de fecha 29 de noviembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.	Instalar señalización frente de explotación, velocidad máxima, zona de derrumbe límites del título minero	15	Presentar evidencias de la implementación del plan de emergencias	15	Presentar plano de riesgos actualizado	15
Instalar señalización frente de explotación, velocidad máxima, zona de derrumbe límites del título minero	15											
Presentar evidencias de la implementación del plan de emergencias	15											
Presentar plano de riesgos actualizado	15											
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	18-12-2023	591	Una vez verificado el expediente digital del título minero JGN-10032X, se realizan los siguientes requerimientos, disposiciones y recomendaciones al titular minero: RECOMENDAR Al titular la implementación y/o instalación de señalización informativa dentro del título de la referencia de conformidad con lo establecido en el informe de visita No. 024 del 28 de						

						noviembre de 2023. INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada el día 22 de noviembre de 2023 contentivo del título minero No. JGN-10032X, fue emitido el Informe de visita No. 024 de fecha 28 de noviembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334C	CEMENTOS ARGOS S.A.	18-12-2023	592	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9334C, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada el día 23 de noviembre de 2023 contentivo del título minero No. 9334C, fue emitido el Informe de visita No. 025 de fecha 29 de noviembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GER-122	G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A.S.	18-12-2023	593	Una vez verificado el expediente digital del título minero GER-122, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2008, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023 APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2007, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023 APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2008, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo



						refrenda, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023 NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2007, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 18 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así: - Presentación de las correcciones a través de la Plataforma de AnnA Minería Formato Básico Minero semestral 2007 - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA - presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2019 y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2020. - presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021 - presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022 - presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2023 - formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2023
--	--	--	--	--	--	---



					De conformidad al concepto técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Pago de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2019 y I y II trimestre del año 2020. - pago faltante por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2020 por valor de \$ 391.974, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 13-01-2021 - pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022 - Pago de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2023 - pago faltante por concepto de regalías de mineral de Arenas correspondientes al III trimestre del año 2020 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.478.384), De conformidad al concepto técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
--	--	--	--	--	--



						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante radicado No. 52197-0 y evento No. 354801 del 26 de mayo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023 Mediante radicado No. 52227-0 y evento No. 354868 del 26 de mayo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023 Mediante radicado No. 55262-0 y evento No. 366891 del 12 de julio de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023 INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 534 del 14 de diciembre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 19 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

ANGEL AMAYA CLAVIJO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA